



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005390 -2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 18 DIC 2023

Vistos, El MEMORANDO N.º 000632-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 21/09/2023, el INFORME TÉCNICO 000415-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N.º 4683447-0, presentado por **CRISTIAN IVAN ALARCON FERNANDEZ** identificado con DNI N.º 45541321; quien solicita se le reconozca el beneficio pendiente de pago Compensatorio por Tiempo de Servicios, otorgado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 002937-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB[4593484-3], favor del causante **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, identificado con DNI N.º 27391188, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 27 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 002937-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB, de fecha 23/05/2023, se acredita que el causante don: **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, Cesa por Fallecimiento a partir del 01 de mayo del 2023, comprendido en el Régimen de Pensiones del D. Ley N.º 25897 – Sistema Privado de Pensiones – AFP PROFUTURO MIXTA, en el cargo de PROFESOR I.E, con SEGUNDA Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 Horas, reconociéndole 26 Años, 05 Meses y 12 Días de Tiempo de Servicios Oficiales al 30 de abril del 2023, calculado a un día antes de su fecha del fallecimiento. Asimismo, se resuelve en su Artículo Tercero, que la Compensación por Tiempo de Servicios del causante, **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, se otorgará al sucesor o sucesores del causante previa presentación de la SUCESIÓN INTESTADA, que se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Que, con Expediente N.º 4683447-0 de fecha 19/07/2023, presentado por **CRISTIAN IVAN ALARCON FERNANDEZ**, identificado con DNI N.º 45541321, ha adjuntado los requisitos que acredita el vínculo familiar con el causante, quien fuera PROFESOR de la I.E.S "FEDERICO VILLARREAL", haciendo llegar copia del Acta de Protocolización de Sucesión intestada según partida 11439610, de don: **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, otorgada por el Notario Público Segundo Alfredo Santa Cruz Vera de Chiclayo, en donde declara: Que don **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, falleció el día 01 de mayo de 2023, en Chiclayo, (...) declarándose como sus únicos y universales herederos en calidad de conyuge: **MARIA OLGA FERNANDEZ CIEZA**, identificada con DNI N.º 80561178; en calidad de hijos, **GABRIEL ALARCON FERNANDEZ** con DNI 42322323; **CRISTIAN IVAN ALARCON FERNANDEZ** con DNI N.º 45541321; **DANIEL SALVADOR ALARCON FERNANDEZ** con DNI N.º 48173596;

Que, con MEMORANDO N° 000632-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 21/09/2023, con registro Expediente N° 4683447-2, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, dispone que se proyecte acto resolutivo OTORGANDO CTS a favor de los beneficiarios del ex docente **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES** según el Decreto Legislativo N.º 29944;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, según INFORME TÉCNICO 000415-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS [4683447-1] y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N°004-2013-ED; D.S. N° 296-2016-EF; Ley N°31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el TUE de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR; que aprueba el CAP De la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio pendiente de pago del causante fallecido **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, reconocido con **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 002937-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB**, de fecha 23/05/2023; a favor de su cónyuge **MARIA OLGA FERNANDEZ CIEZA**, identificada con DNI N.º 80561178; y a sus únicos hijos, **GABRIEL ALARCON FERNANDEZ** con DNI 42322323; **CRISTIAN IVAN ALARCON FERNANDEZ** con DNI N.º 45541321; **DANIEL SALVADOR ALARCON FERNANDEZ** con DNI N.º 48173596, según Sucesión intestada (Partida N.º 11439610), de don: **SEGUNDO SALVADOR ALARCON FLORES**, debidamente firmada por el Notario Público Segundo Alfredo Santa Cruz Vera, de la ciudad de Chiclayo, por lo tanto, corresponde conceder el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, cuyo monto se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PARENTESCO	PROGRAMACIÓN		MONTO CTS
			2023	2024	
FERNANDEZ CIEZA MARIA OLGA	80561178	CONYUGE	35,660.61	15,283.11	50,943.72
ALARCON FERNANDEZ GABRIEL	42322323	HIJO	7,132.13	3,056.63	10,188.76
ALARCON FERNANDEZ CRISTIAN IVAN	45541321	HIJO	7,132.13	3,056.63	10,188.76
ALARCON FERNANDEZ DANIEL SALVADOR	48173596	HIJO	7,132.13	3,056.63	10,188.76
TOTAL			57,057.00	24,453.00	81,510.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI